Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**Complemento Pliego definitivo de Condiciones SELECCIÓN ABREVIADA N°006 -2024**
Fecha:	10 de octubre de 2024
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL POP QUE POSIBILITE LA DIFUSIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS DE LA UCEVA, ASÍ COMO EL POSICIONAMIENTO DE MARCA Y EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO.

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DE CAUCA – UCEVA
NIT. 891.900.853-0

COMPLEMENTO ALPLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA No. 006- 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL POP QUE POSIBILITE LA DIFUSIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS DE LA UCEVA, ASÍ COMO EL POSICIONAMIENTO DE MARCA Y EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO.

OCTUBRE – 2024

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**Complemento Pliego definitivo de Condiciones SELECCIÓN ABREVIADA N°006 -2024**
Fecha:	10 de octubre de 2024
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL POP QUE POSIBILITE LA DIFUSIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS DE LA UCEVA, ASÍ COMO EL POSICIONAMIENTO DE MARCA Y EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES 5
I. ASPECTOS GENERALES 7
A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 7
B. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD. 7
C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 7
D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 7
D.1. Impuestos y Gravámenes 7
E. COMUNICACIONES 8
F. IDIOMA 8
G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 8
H. CONSULARIZACIÓN. 8
I. APOSTILLE 9
J. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 9
K. INFORMACIÓN RESERVADA. 9
L. CONVERSIÓN DE MONEDAS 10
II. DEFINICIONES 10
III. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR 10
1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES 12
1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 15
2. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA 15
3. FORMA DE PAGO. 15
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 15
5. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
6. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y LA UCEVA. 15
6.1. Obligaciones del contratista 15
6.2. Obligaciones específicas del contratista: 16
6.3. Obligaciones de la UCEVA 16
IV. REQUISITOS HABILITANTES 17
7. CAPACIDAD JURÍDICA 17
7.1. Carta de Presentación de la Oferta. 17
7.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. 18
7.3. Declaración de origen de fondos. 18
7.4. Declaración de no tener embargos 18
7.5. Certificado de Existencia y Representación Legal. 19
7.6. Original de la garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales 20
7.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal 21

7.8. Registro Único de Proponentes. (RUP) 21
7.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados 21
7.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica 22
7.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. 22
7.12. Certificado de Antecedentes judiciales y RNMC 23
7.13. Certificado de delitos sexuales 23
7.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales. 23
7.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 23
7.16. Registro Único Tributario - RUT 23
7.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural. 24
7.18. Acta junta de socios 24
7.19. Compromiso Anticorrupción 24
7.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior 24
7.21. Autorización del representante legal y/o apoderado 24
7.22. Apoderamiento de personas extranjeras. 25
7.23. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 25
8. PERSONAL MINIMO 25
9. EXPERIENCIA 25
8.1. EXPERIENCIA GENERAL 25
8.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA 26
10. CAPACIDAD FINANCIERA 26
10.1. Índice de liquidez. 27
10.2. Índice de endeudamiento. 27
10.3. Razón de cobertura de intereses. 28
11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 28
11.1. Rentabilidad del patrimonio: 28
11.2. Rentabilidad del activo. 28
12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA 29
12.1. PRECIO OFERTA ECONÓMICA. (50 PUNTOS) 30
12.2. CAPACIDAD DE RESPUESTA Y DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO (30 PUNTOS) 30
12.2.1. Capacidad de respuesta al requerimiento (20 Puntos) 30
12.2.2. Disponibilidad de stock (10 Puntos) 30
12.3. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS (10 PUNTOS) 30
12.4. DISCAPACIDAD – UN (1) PUNTO 30
12.5. CRITERIO DIFERENCIAL - PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (1 PUNTO) 31

12.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 8 PUNTOS) 31
13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 32
14. CRITERIOS DE DESEMPATE 32
15. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE 35
16. OFERTA 35
16.1. OFERTAS ALTERNATIVAS 36
16.2. OFERTAS PARCIALES 36
16.3. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS 37
16.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 37
16.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS 37
16.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 38
16.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 39
V. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 39
17. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA. 39
18. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS 40
19. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES. 40
20. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. 40
21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 40
22. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS 40
23. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES 41
24. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRORROGA 42
25. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. 42
26. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS 42
27. COMITÉ EVALUADOR. 42
28. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 42
29. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO. 43
30. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES 43
31. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 43
32. ORDEN DE ELEGIBILIDAD. 44
33. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 44
34. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. 44
35. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 44
36. SUPERVISIÓN 45

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**Complemento Pliego definitivo de Condiciones SELECCIÓN ABREVIADA N°006 -2024**
Fecha:	10 de octubre de 2024
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL POP QUE POSIBILITE LA DIFUSIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS DE LA UCEVA, ASÍ COMO EL POSICIONAMIENTO DE MARCA Y EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO.

INTRODUCCIÓN

La UCEVA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato: **SUMINISTRO DE MATERIAL POP QUE POSIBILITE LA DIFUSIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS DE LA UCEVA, ASÍ COMO EL POSICIONAMIENTO DE MARCA Y EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO.** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado como SELECCIÓN ABREVIADA No. 006 de 2024.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf. En el caso que se presente Indisponibilidad de la plataforma la entidad dispone del correo electrónico oficial, contratación@uceva.edu.co para recibir comunicaciones del presente proceso.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

I. ASPECTOS GENERALES

A. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UCEVA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La modalidad de selección se fundamenta en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y su cuantía, la Unidad Central del Valle del Cauca aplicará la modalidad de selección mediante Selección Abreviada, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2º sección 1º subsección 2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 9** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

D.1. Impuestos y Gravámenes

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ESTAMPILLAS	BASE	PORCENTAJE
Estampilla Pro Cultura	0	0.5
Estampilla Pro Universidad Del Valle	0	2
Estampilla IMDER	0	2.5
Estampilla Pro Uceva	0	0.5
Estampilla Pro Universidad De Pacifico	0	0.5
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor	0	3
Estampilla Pro Hospitales	0	1
RETEFUENTE		
COMPRAS GENERALES DECLARANTES	$1.271.000	2.5
COMPRAS GENERALES NO DECLARANTES	$1.271.000	3.5
SERVICIOS EN GENERAL DECLARANTES	$188.000	4
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO		
COMPRAS	$235.325	0.5

E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

H. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

I. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

J. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

K. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Unidad Central del Valle del Cauca, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Unidad Central del Valle del Cauca, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

L. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo,
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre (Nombre de la Entidad Estatal), y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a (Nombre de la Entidad Estatal), por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre si mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

III.DESCRIPCIÓN DEL PROCESO A CONTRATAR

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca a través de más de 50 años de existencia.

Se destaca su proceso de crecimiento institucional en todos los frentes, desde lo académico con nuevos programas y metodologías como lo es la de formación a distancia, que ya cuenta con dos programas, uno profesional y otro del nivel tecnológico; como en lo investigativo, con destacadas participaciones en convocatorias de Minciencias. Así mismo, crece el relacionamiento nacional e internacional con más estudiantes y docentes en movilidad. En otros frentes como el de Bienestar Universitario, también se ha dinamizado en lo relacionado al arte, la cultura, el deporte y las actividades de salud física y mental. No se deja de lado la ampliación en infraestructura física y el fortalecimiento del ecosistema

digital, todo esto, es indicativo del cumplimiento de la misión institucional, avanzando, acorde a las exigencias del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y su política de gratuidad y ampliación de cobertura.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, tiene como propósito la construcción del tejido social, y con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 años.

Dentro de estos ejes, está planteado el de “Gestión administrativa de los recursos, el mejoramiento continuo y el buen Gobierno”, donde la Oficina Asesora de Comunicaciones enmarca su labor en el subprograma “Alianzas para la gestión de planes, programas, proyectos y actividades de impacto en los grupos de interés”, del Programa “Cultura de buen Gobierno para el fortalecimiento de la capacidad de gestión, el liderazgo, la transparencia y el desarrollo integral de la comunidad universitaria”.

Adicionalmente, la Unidad Central del Valle del Cauca viene en una dinámica de crecimiento de su oferta educativa del nivel posgradual, pasando en menos de tres años a contar con tres maestrías y cinco programas de especialización; además, de estar a la espera del registro calificado de otros nuevos programas. Así mismo, se han abierto nuevas relaciones interinstitucionales con diferentes sectores en especial el educativo tanto del nivel nacional como internacional, integrando redes, haciendo parte de convenios de cooperación, desarrollando eventos con otras universidades y logrando fortalecer la movilidad académica entrante y saliente. Ante este panorama, es necesario que la institución sostenga el relacionamiento institucional que ha venido gestando en los últimos años y que, para este 2024 se consolida de forma significativa con la asistencia de diversos eventos, movilidad entrante y saliente, además de la realización de eventos propios con numerosa participación internacional.

De otro lado, la política de gratuidad del Gobierno Nacional, dirigida a los programas de pregrado, ha dinamizado el mercadeo de las instituciones de educación superior y las instituciones públicas como la UCEVA, del orden municipal son exigidas a competir al nivel que ha impuesto esta nueva dinámica.

Para la promoción de la oferta educativa institucional, así como de los servicios y las distintas actividades que ejecuta la Institución en desarrollo de sus actividades misionales, resulta necesario contar con material litográfico e impresión digital en gran formato, para lo cual, la Institución, no cuenta con insumos y maquinaria necesaria, obligando a la contratación de estos suministros.

Si bien, la Oficina Asesora de Comunicaciones produce los diseños y realiza publicaciones digitales en los canales institucionales, se hace necesario contar con otros mecanismos de difusión como pendones, vallas, pasacalles, impresos con oferta educativa, plegables, entre otros. Así mismo, para el fortalecimiento de imagen y relacionamiento, la impresión en gran formato y la entrega de recordatorios de marca, resultan necesarios al momento de participar en eventos, donde hacen presencia las universidades de la región y como ya se dijo, se ha potenciado las estrategias publicitarias a nivel de educación superior.

Es tan importante el relacionamiento externo, como el relacionamiento interno, por ello es necesario fortalecer la cultura organizacional, a través de acciones que fidelicen los grupos de valor que hacen parte de la comunidad Ucevista.

La Vicerrectoría de Bienestar Universitario realiza diferentes actividades durante todo el año, dirigidas en gran medida a los estudiantes; lo propio, hace la Oficina de Gestión Humana, con los funcionarios administrativos y docentes, acciones que van acompañadas de elementos que permiten la recordación de marca e influyen positivamente en quienes hacen parte de ellas, así como en sus familias, pues para toda organización, y con mayor razón, cuando su naturaleza es la educación, impactar en el núcleo familiar de sus colaboradores reviste interés. De igual forma, dentro de la comunidad académica se viene trabajando con enfoque de género, adelantando acciones que permitan educar a la

comunidad, mientras se visibiliza y promueve el área de Equidad de Género y Diversidad Sexual. La presencia tangible de materiales informativos, facilitará que la comunidad universitaria identifique y reconozca esta instancia, fomentando una mayor participación y colaboración en las actividades y servicios. Además, se pretende crear una identidad sólida y coherente que promueve la UCEVA como un espacio seguro. Esto sin perder de vista la obligatoriedad en el cumplimiento normativo relacionado con la difusión de la ruta de atención y la sensibilización sobre temas de discriminación, violencias y violencias basadas en género, lo que demanda una estrategia de comunicación efectiva y permanente utilizando materiales de comunicación adecuados, se podrá educar y concienciar a la comunidad universitaria sobre estos temas críticos, promoviendo un entorno seguro e inclusivo. Adicionalmente, es fundamental socializar los instrumentos, protocolos y políticas que regulan la prevención y atención de casos a nivel institucional. Estos materiales no solo informarán a la comunidad sobre los recursos y procedimientos disponibles, sino que también reforzarán el compromiso institucional con la prevención de la violencia y la promoción de la equidad de género.

En cuanto a la oficina de Gestión Humana, resulta necesario, enmarcado en su objetivo institucional y en la implementación de programas orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral y el bienestar de los servidores públicos vinculados a la Unidad Central del Valle del Cauca, enfocados en las necesidades y dando cumplimiento a las Políticas Nacionales de la administración del talento humano para el mejoramiento de su nivel de vida laboral e individual durante la vigencia 2024 contar con insumos POP.

Por su parte, la seguridad y salud en el trabajo abarca el bienestar social, mental y físico de los colaboradores y busca protegerlos en los diferentes ambientes de trabajo, por lo anterior, la Institución requiere contar con las señales de seguridad en sus diferentes edificaciones, utilizadas para la prevención de accidentes, riesgos contra la salud y situaciones de emergencia. Así mismo, es necesario transmitir mensajes de prevención, prohibición e información precisa, clara y de fácil entendimiento para los diferentes públicos que hacen presencia en sus sedes. Además de dar cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo promoviendo entornos seguros y saludables.

De otro lado, se trabaja desde la Oficina de Planeación en dotar el campus universitario de señalética informativa adecuada, pertinente e inclusiva, que facilite el desplazamiento de los visitantes y los ubique con precisión, teniendo en cuenta que, además, se han creado nuevos espacios académicos, mientras que áreas administrativas han sido reubicadas. Así mismo, se ha enfocado en implementar estrategias de apropiación del SGI, MIPG y ODS con el personal directivo, funcionarios administrativos y docentes.

1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

“SUMINISTRO DE MATERIAL POP QUE POSIBILITE LA DIFUSIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS DE LA UCEVA, ASÍ COMO EL POSICIONAMIENTO DE MARCA Y EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO” ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR”

1.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1 m2	Suministro de Impresión e instalación de lona 13 oz con ojaletes o tipo pendón con tubo
1 m2	Suministro de Impresión e instalación en vinilo opalizado y /o microperforado para interiores
1 m2	Suministro de Impresión e instalación en vinilo opalizado y /o microperforado para exteriores
1 m2	Suministro de impresión e instalación en vinilo con su respectivo acrílico de 1.5 mm de espesor perfilado
1 m2	Suministro de impresión e instalación en vinilo con su respectivo acrílico de 3 mm de espesor perfilado con dilatadores
1 m2	Impresión e instalación en vinilo con su respectivo acrílico transparente de 10 mm de espesor perfilado con dilatadores

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	**Complemento Pliego definitivo de Condiciones SELECCIÓN ABREVIADA N°006 -2024**
Fecha:	10 de octubre de 2024
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL POP QUE POSIBILITE LA DIFUSIÓN DE OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS DE LA UCEVA, ASÍ COMO EL POSICIONAMIENTO DE MARCA Y EL RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL INTERNO Y EXTERNO.

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
30 cm x 9 cm	Suministro de impresión e instalación en vinilo con su respectivo acrílico de 3 mm de espesor perfilado con dilatadores y mensajes en lenguaje braille
20 cm x 7 cm	Suministro de impresión e instalación en vinilo con su respectivo acrílico de 3 mm de espesor perfilado con dilatadores y mensajes en lenguaje braille
13 cm x 18	Suministro de impresión e instalación en vinilo con su respectivo acrílico de 3 mm de espesor perfilado con dilatadores y mensajes en lenguaje braille
1 m2	Impresión e instalación en vinilo
1 m2	Impresión de vinilo de recorte con papel transportador e imagen y mensajes institucionales
1 m2	Suministro de impresión e instalación de vinilo adhesivo fotoluminiscente para exterior con su respectivo acrílico de 1 mm
1 m2	Suministro de impresión e instalación de vinilo adhesivo fotoluminiscente para exterior.
1 cm2	Suministro de lámina imantada con impresión institucional troquelada
500 a 1000	Impresión de cuaderno, tamaño 14 x 24.5 cm caratula en pasta dura, laminado mate, con imagen institucional, un separador, 80 hojas marcadas, en bond 90 gr. Argollado
300 a 500	Impresión de carpetas con imagen institucional, tamaño oficio cerrado, propalcote de 300 gr. Tintas 4x4, con UV total una cara, bolsillo interno y plegadas
300 a 500	Impresión de carpetas con imagen institucional, tamaño carta cerrado, propalcote de 300 gr. Tintas 4x4, con UV total una cara, bolsillo interno y pegadas
2000	Impresión de plegable tamaño oficio, plegados en 3 cuerpos propalcote de 115 gr. Tintas 4x4
2000	Impresión portafolio institucional que consta de carpeta en propalcote de 300 gr plegada en 3 cuerpos. Con medidas abierto de: 43 cm de ancho por 21.5 cm de alto y bolsillo vertical de 8 cm de ancho. Laminado mate con reserva uv brillante cara externa, 4x4. 10 insertos de 13 cm de ancho por 20 de alto 4x4 en propalcote de 115 gr.
3000	Impresión de bolígrafo retráctil tinta 1x0, verde, estampado en blando con imagen institucional
1	Suministro de estructura para pendón tipo roll up 100x200 cm. En aluminio, tula de empaque
1	Suministro de estructuras tipo araña 80x180cm
1	Suministro de estructura tipo baking Skyline de marco retráctil resistente en aluminio, paneles en vinilo impreso institucional y laminado, sistema magnético, contenedor con ruedas que sirve a su vez de counter publicitario. 260×230cm
100 a 300	Suministro de base en bambú para dispositivos móviles, con dos posiciones. Medidas: 8 cm x 6 cm x 2 cm. Con imagen institucional en Láser
50	Suministro de acrílico transparente de 3mm de espesor, troquelado. Con medidas de 20 cm de alto por 15 de ancho y soporte de 15 de largo por 8 de ancho. Con impresión en vinilo con imagen institucional. Tipo recordatorio
100	Suministro de acrílico transparente de 3mm de espesor, troquelado. Con medidas de 8 cm de alto por 8 de ancho y soporte de 10 de largo por 5 de ancho. Con impresión en vinilo con imagen institucional. Tipo recordatorio
2000	Suministro de acrílico transparente de 3mm de espesor, troquelado. Con medidas de 8 cm de alto por 8 de ancho. Con impresión en vinilo con imagen institucional y terminado tipo llavero.
30	Suministro de hablador de mesa elaborado en PVC de 3mm con impresión en vinilo. Medidas 25 cm de alto x 20 cm de ancho.
10	Suministro de hablador de mesa elaborado en acrílico transparente tipo bolsillo, medidas 25 cm de ancho x 7 cm de alto
300 a 500	Suministro de botón publicitario de 3.2 cm de diámetro con terminado brillante, impreso con imagen institucional
300 a 500	Suministro de botón publicitario de 5 cm de diámetro con terminado brillante, impreso con imagen institucional
10 a 20	Suministro de exhibidor de pared en acrílico de 2 mm, con perforaciones para atornillar en pared. Medidas que permitan introducir cartulina tamaño oficio.
10 a 20	Suministro de exhibidor de pared en acrílico de 2 mm, con perforaciones para atornillar en pared. Medidas que permitan introducir cartulina tamaño 28 cm de ancho por 44 cm de alto
300	Suministro de pad mouse ergonómico con marca institucional, superficie en poliéster y base de caucho antideslizante, con descansa muñecas, tapete de 21 cm x 17,5 cm y gel 16,5 cm x 7 cm x 2 cm a 5.5 cm de altura

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Suministro de poliéster 190T de 25 cm de diámetro, con imagen institucional, que permita plegado flexible, con estuche individual.
1	Suministro de Stan informativo en MDF para interiores, portátil y tula de empaque. De 90 cm de alto por 45 de fondo, con entrepaño y base, sistema velcro, cenefa con impresión en imagen institucional.
300	Suministro de imagen institucional en metal fundido con bajo y alto relieve, pintado a mano en colores planos, con un máximo de 3 cm x 3 cm, con cierre tipo mariposa.
300 mt	Cinta de tela en colores representativos de equidad de género con mensajes emocionales, motivaciones y de empoderamiento

El contratista se debe comprometer con:

Entregar dummy una vez se apruebe el diseño final de cada pieza solicitada, cumpliendo con todas las características del producto final (plegado, encuadernado, argollado, etc.)

Realizar la reimpresión a costo propio de los materiales que por errores del contratista tengan defectos que impidan su distribución final, incluido pegado defectuoso o deterioro por mal embalaje

Disponer de un diseñador con disponibilidad de desplazamiento, con su equipo tecnológico de diseño, a las instalaciones de la UCEVA, inmediatamente sea requerido para realizar todos los ajustes, sin límite alguno, a que haya lugar, hasta obtener el diseño o producción a satisfacción.

El contratista asumirá todos los costos de transporte a que haya lugar para la entrega en el sitio que sea fijado por la UCEVA, el cual podrá variar de acuerdo con la necesidad de la institución

Disponer de personal idóneo para la instalación de los bienes contratos, según su naturaleza, en los sitios y el momento dispuesto por la UCEVA.

Notas:

1. El oferente debe incluir en su propuesta el 100% de los requerimientos técnicos de lo contrario no será tenida en cuenta.
2. El contratista se compromete con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas su propuesta no será tenida en cuenta.
3. Los suministros se requerirán de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad Central del Valle del Cauca, por lo tanto, las cantidades pueden variar.
4. La propuesta debe presentar valores unitarios.
5. El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, valor total, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente, si se le aplica.
6. Tiempo de respuesta: entiéndase como tiempo de respuesta efectiva, desde el momento en que se realizan los requerimientos, hasta la entrega de los mismos, teniendo en cuenta que se podrán presentar las siguientes condiciones: Solicitudes urgentes ya que, dentro de la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse o por contingencia debidamente soportada, deberán realizarse en forma imprevista. De tal manera, el contratista deberá responder a estas solicitudes de acuerdo a los requerimientos solicitados, el mismo día o hasta 24 horas después de realizada la solicitud.
7. El oferente debe garantizar la entrega de los suministros, así como el personal dispuesto para las actividades deben cumplir, además del pago de seguridad social con todos los elementos de protección para el personal asignado, a cargo del contratista.
8. Todos los productos suministrados deberán contar con garantía conforme a lo establecido en la ley y las especificaciones técnicas anteriormente mencionadas, esto garantizando la calidad de los elementos y suministros entregados.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel.

Codificación del PROCESO DE SELECCIÓN en el sistema UNSPSC

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	55101500	Publicaciones impresas
2	82121500	Impresión
3	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
4	14111800	Papeles de Uso Comercial

2. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto estimado para la presente selección es de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($268.949.523) M/Cte., INCLUIDO EL IVA**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.

3. FORMA DE PAGO.

Se establece como forma de pago del contrato resultante del presente proceso la siguiente: La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, pagos parciales de acuerdo a solicitudes de ordenes de pedido, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura electrónica. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará a partir del momento en que sea puesto en ejecución a través de la plataforma transaccional SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2024 o una vez se agote el presupuesto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proceso de contratación será ejecutado en la Ciudadela Universitaria de la Unidad Central del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 27ª No. 48-144 kilómetro 1 salida sur del Municipio de Tuluá-Valle del Cauca, previo cumplimiento de todos los requisitos necesarios.

6. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y LA UCEVA.

6.1. Obligaciones del contratista

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa

2. Garantizar que los suministros contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los pliegos de condiciones, en los estudios previos y en la propuesta económica.
3. Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para el suministro, objeto del presente proceso.
4. Hacer los cambios pertinentes en los elementos suministrados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el objeto contractual.
5. Obrar con seriedad y diligencia en el suministro contratado
6. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
8. Garantizar la protección de datos y de la información entregada
9. Presentar oportunamente el informe de ejecución del contrato y cualquier información relacionada solicitada por el supervisor
10. Presentar oportunamente la respectiva factura de cobro.
11. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
12. Suministrar los insumos pactados para el cumplimiento del contrato.
13. El contratista será el responsable de colocar en el lugar solicitado por la institución todo lo requerido, incluyendo transporte.
14. El contratista asumirá todos los costos de transporte a que haya lugar para la entrega en el sitio que sea fijado por la UCEVA, el cual podrá variar de acuerdo con la necesidad de la institución
15. Entregar los suministros en el horario, fecha y lugar indicado por el supervisor del contrato, cuando algún suministro sea rechazado, el contratista deberá efectuar el cambio de inmediato.
16. Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

6.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Entregar dummy una vez se apruebe el diseño final de cada pieza solicitada, cumpliendo con todas las características del producto final (plegado, encuadernado, argollado, etc.)

2. Realizar la reimpresión a costo propio de los materiales que por errores del contratista tengan defectos que impidan su distribución final, incluido pegado defectuoso o deterioro por mal embalaje

3. Disponer de un diseñador con disponibilidad de desplazamiento, con su equipo tecnológico de diseño, a las instalaciones de la UCEVA, inmediatamente sea requerido para realizar todos los ajustes, sin límite alguno, a que haya lugar, hasta obtener el diseño o producción a satisfacción.

4. El contratista asumirá todos los costos de transporte a que haya lugar para la entrega en el sitio que sea fijado por la UCEVA, el cual podrá variar de acuerdo con la necesidad de la institución

5. Disponer de personal idóneo para la instalación de los bienes contratos, según su naturaleza, en los sitios y el momento dispuesto por la UCEVA.

6.3. Obligaciones de la UCEVA

Serán obligaciones de la Unidad Central del Valle del Cauca las siguientes:
1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.

2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.
3. Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato

Nota: Los pagos a que haya lugar estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas. En caso de que el proceso se suspenda o se termine, solo se reconocerá el valor de los servicios prestados al momento de la suspensión.

IV.REQUISITOS HABILITANTES

Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección se aplican los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino sólo verifican la capacidad del proponente:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Unidad Central del Valle del Cauca, podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Unidad Central del Valle del Cauca se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La Unidad Central del Valle del Cauca, solicitará a cada uno de los proponentes, en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesario para asignar puntaje. Todos aquellos documentos solicitados para ser subsanada la propuesta, deberán ser entregados hasta el término de traslado del informe de evaluación, dicho plazo es PERENTORIO y PRECLUSIVO, por consiguiente, sino se subsana correctamente la información o documentación solicitada será causal de rechazo de la oferta.

7. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

7.1. Carta de Presentación de la Oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo No. 1 adjunto a estos pliegos de condiciones.

La presentación se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado debidamente constituido ante notario público. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria, RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

7.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

La declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades, se deberá diligenciar conforme a los formatos de los Anexos N° 7 y 8, según corresponda, adjuntos a estos pliegos de condiciones.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

7.3. Declaración de origen de fondos.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

7.4. Declaración de no tener embargos

El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

7.5. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado que acredite que las personas jurídicas se encuentran constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.

Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá haberse emitido como máximo dentro del mes anterior a la fecha de apertura del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, o el estamento de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Unidad Central del Valle del Cauca, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia, como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la Unidad Central del Valle del Cauca, o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante, la Unidad Central del Valle del Cauca desestimara la propuesta.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Central del Valle del Cauca.

- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, La Unidad Central del Valle del Cauca las solicitará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- Tratándose de cooperativas, estas deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo establecido, por la ley en su caso.
- Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

7.6. Original de la garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales

Para responder por la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir a favor de LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA “UCEVA”, NIT: 891.900.853-0, una garantía consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas o garantía bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del valor estimado para el presente proceso. La vigencia de la garantía deberá ser de noventa (90) días calendario, iniciando su vigencia el día fijado como fecha de cierre de la contratación. La entidad podrá solicitar a uno o a todos los proponentes la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad, si así lo considera conveniente. Las primas que ocasionen la renovación correrán por cuenta del proponente. En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso. Cuando el proponente no anexe el original de la póliza de seriedad junto con la oferta, se rechazará la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de esta. La Póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

a) La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el estudio previo.
b) La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, adendas, anexos, así como con las condiciones de ejecución y legalización del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, por lo tanto, la Corporación, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Corporación podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la UCEVA al momento de la evaluación de las propuestas.

7.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe anexar copia de libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte actual y vigente.

7.8. Registro Único de Proponentes. (RUP)

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP o Clasificación UNSPSC) de la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentra debidamente inscrito.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de Cooperativas estas deben acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la Categoría y especialidad requerida y se someterá al proceso en igualdad de condiciones que los demás oferentes.

En caso de unión temporal o consorcio cada uno de sus integrantes, debe acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la categoría, especialidad correspondiente. En el caso de propuestas conjuntas (consorcios o unión temporal) ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

7.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados

La certificación se deberá diligenciar conforme a los formatos de los anexos N° 5 y 6, adjuntos a estos pliegos de condiciones, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona jurídica o natural, con personal a cargo, debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Conforme el parágrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito será obligatorio y deberá acreditarse como requisito previo a la realización de cada pago derivado del contrato.

Nota 1*: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.*

Nota 2*: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).*

7.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica

El proponente y su representante legal no deberá figurar reportado con antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Unidad Central del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona

jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

7.12. Certificado de Antecedentes judiciales y RNMC

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7.13. Certificado de delitos sexuales

El proponente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

7.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales.

El proponente deberá aportar la consulta de Antecedentes Judiciales del representante legal.

7.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente deberá aportar el certificado REDAM del representante legal.

7.16. Registro Único Tributario - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº0549 de mayo 8 de 2020 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) modificó el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", adaptada para Colombia.

En la Resolución se incluyeron ajustes a la estructura y notas explicativas, teniendo en cuenta la operatividad de la clasificación, de este documento, cuando un contribuyente o responsable desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que le genere el mayor valor de ingresos. (Se mantiene esta disposición de la Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012, que rigió hasta diciembre 31 de 2020).

7.17. Documento De Constitución Del Proponente Plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato indicado del pliego de condiciones (Anexo 2 o Anexo 3) y en este constar por lo menos:

a. La modalidad de asociación.
b. Objeto del proceso de selección.
c. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d. Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e. El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
g. Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h. FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.
i. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

7.18. Acta junta de socios

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

7.19. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el anexo de compromiso anticorrupción. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, el compromiso deberá ser diligenciado por el representante legal. (Anexo 10)

7.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

7.21. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN

del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

7.22. Apoderamiento de personas extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles**.**

7.23. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*:*

El proponente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE

8. PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá contar con un profesional en salud ocupacional con especialización y/o diplomado en SG-SST para el acompañamiento de la instalación de los suministros del presente proceso, por lo tanto, deberá adjuntar la respectiva hoja de vida con soportes de acreditación.

9. EXPERIENCIA

La experiencia solicitada a continuación, se deberá relacionar conforme al formato del Anexo N°9 adjunto a estos pliegos de condiciones.

8.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia está conformada por los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV; por lo tanto, deberán presentar experiencia relacionada al objeto del proceso.

Mediante verificación del RUP debidamente actualizado, el proponente deberá certificar experiencia general en un contrato cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con el suministro de vallas informativas y/ o letreros que se encuentren acreditado en el RUP.

8.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Mediante verificación del RUP debidamente actualizado, el proponente deberá certificar experiencia en contratos, cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con publicidad y/o suministro de pendones, y/o revistas, y/o señalética. Esta verificación se realizará en cinco (5) contratos ejecutados que se encuentren acreditados en el RUP y estar clasificados en al menos 3 de los códigos del clasificador mundial UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	82121500	Impresión
2	55101500	Publicaciones impresas
3	14111500	Papel de imprenta y papel
4	14111800	Papeles de uso comercial

La sumatoria de la experiencia general y la experiencia especifica sea mayor o igual al valor del presupuesto, equivalente a 206.88 SMLMV.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la propuesta.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con cada uno de los requisitos.

Se debe allegar copias de las certificaciones expedido por parte de la entidad contratante. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor de cada contrato, será el SMLMV del año en que finalizaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, conforme al siguiente cuadro:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	$1.160.000

NOTA 1: La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos. Estos documentos se allegarán con la propuesta. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

10. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes. Los indicadores serán los establecidos, por el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen la mayor cantidad de personas garantizando la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.

Los proponentes deberán tener en cuenta que serán evaluadas solo aquellas propuestas que cumplan con los indicadores que se describen a continuación.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación.

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector:

Los indicadores serán los siguientes:

10.1. Índice de liquidez.

Se solicitará este índice financiero, que se determina del resultado del activo corriente dividido por el pasivo corriente. El indicador permite, establecer la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El valor a acreditar por el proponente será mayor o igual a **3,52**

Activo corriente/Pasivo Corriente.

10.2. Índice de endeudamiento.

Se solicitará este índice financiero, que se determina del resultado del pasivo total dividido por el activo total. El indicador permite, establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo cual para este proceso el que debe acreditar el proponente será igual o menor a **0,46**

Pasivo total/Activo total.

10.3. Razón de cobertura de intereses.

Se solicitará este índice financiero, que se determina del resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Este indicador, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente, incumpla sus obligaciones financieras, el cual debe acreditar el proponente será mayor o igual a **3,80** quienes no tengan obligaciones financieras se consideraran habilitados.

Utilidad operacional/Gastos intereses.

ÍNDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE	CUMPLE
Liquidez	Igual o mayor a **3,5**
Nivel de endeudamiento	Menor o igual **0,46**
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a **3,80**

11. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se entiende la capacidad organizacional como *"…la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de contrato en función de su organización interna. Dado que la ley 1150 de 2007, no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes, como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada, para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad. El Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable*." (Manual para determinar requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente) De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional que se aplicaran son:

11.1. Rentabilidad del patrimonio:

Utilidad operacional dividida por el patrimonio el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Según el análisis del sector, el valor y el objeto del contrato, el análisis del sector económico, y las condiciones para la provisión de los bienes y servicios que se pretenden, se establece para este indicador que los proponentes deben acreditarlo mayor o igual a **0,38**

Utilidad operacional/Patrimonio

11.2. Rentabilidad del activo.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. se establece para este indicador que los proponentes deben acreditarlo mayor o igual a **0,17**

Utilidad operacional/Activo

Utilidad operacional/Patrimonio

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

ÍNDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a **0.38**
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **0.17**

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes se evaluarán de acuerdo a los factores de evaluación.

Los factores de evaluación serán de tipo económico, técnico, de calidad y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **HABILITANTE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

El proponente con mayor puntaje será el favorecido con la adjudicación. Se evaluarán los siguientes factores, en una escala de 0 a 100 puntos:

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Precio oferta económica	50
2	Capacidad de respuesta y disponibilidad de suministros	30
3	Garantía de los productos	10
4	Acreditación funcionarios en condición de discapacidad	1

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
5	Acreditación Mipyme	1
6	Apoyo a la industria Nacional	8
Total		**100**

12.1. PRECIO OFERTA ECONÓMICA. (50 PUNTOS)

La oferta económica se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo N°4 adjunto a estos pliegos de condiciones

Para el caso del precio (presentación de la oferta) el cálculo para puntaje se tomará como base la de menor valor y poder de esta forma realizar la proporción inversa a todas las propuestas presentadas (a mayor valor menor puntaje), así:

$$Puntaje\ Precio\ oferta\ economica = \left(\frac{Precio\ Oferta\ mas\ economica}{Precio\ Oferta\ Evaluada}\right)*50$$

El proponente con mayor puntaje será el favorecido con la adjudicación.

12.2. CAPACIDAD DE RESPUESTA Y DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO (30 PUNTOS)

La calidad se evaluará atendiendo elementos técnicos que permitan una buena respuesta en la entrega de los suministros y la calidad de prestación de los servicios requeridos.

Dentro de los factores de calidad a evaluar es la capacidad de respuesta al requerimiento y la disponibilidad de suministros (Stock).

12.2.1. Capacidad de respuesta al requerimiento (20 Puntos)

El oferente deberá certificar por medio del representante legal que pueda realizar la entrega de los suministros en un término mínimo de 24 horas máximo de 48 horas hábiles, con el propósito de cubrir la entrega de suministro de forma oportuna a la necesidad de la Institución.

12.2.2. Disponibilidad de stock (10 Puntos)

El oferente deberá certificar por medio del representante legal que cuenta con stock, con el propósito de cubrir el requerimiento de forma oportuna a la necesidad de la Institución.

12.3. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS (10 PUNTOS)

El oferente deberá certificar que los elementos suministrados cumplan con las condiciones de calidad y garantía mínima (del 100% de los insumos).

Los puntos serán entregados en el siguiente esquema:

TIEMPO DE GARANTÍA	PUNTAJE
Mayor o igual a 2 Años	10 Puntos
Mayor o igual a 1 año y menor a dos años	5 puntos
Menor a un año	0,5 puntos

12.4. DISCAPACIDAD – UN (1) PUNTO

El Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, estableció en el artículo primero lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el

siguiente texto: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

Así las cosas, los proponentes que cumplan con los parámetros anteriormente señalados les será asignado un (1) punto en la evaluación.

12.5. CRITERIO DIFERENCIAL - PUNTAJE ADICIONAL MIPYME (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto como puntaje, a la Mipyme colombiana que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El Proponente Mipyme deberá acreditar lo anterior con la certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con el fin de que la Entidad pueda otorgar el puntaje.

Quien no acredite la condición de Mipyme no se le asignará puntaje.

12.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 8 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2006 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán el siguiente puntaje:

- ✔ Proponentes deberán certificar de manera clara y expresa Bienes o Servicios Nacionales

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del oferente en el que precise con qué personal se ofrecerán los servicios.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano	8
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa.	5
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte de la UCEVA.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales. Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de servicios nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente por influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. De conformidad con el Art, 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, “EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MAS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERÁ, UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE

PARA SELECCIONAR EL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISO INTERNACIONALES VIGENTES".

El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito el Anexo ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a.) Mujeres Cabeza de Familia Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar(identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancia básicas de su caso. Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	a.) Para proponente individual: · Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. · Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. b) Para proponente plural; · Las 2 certificaciones del literal a). · Documento de constitución de unión temporal o consorcio · Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: · Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años · Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. · Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos · Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Núm. 2 madre cabeza de familia y Núm. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación Mipyme. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.

15. APLICACIÓN DEL MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR UN OFERENTE.

Si agotados los factores de desempate y acreditación del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1860 del 2021, el empate persiste, la Unidad Central del Valle del Cauca, utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se describe a continuación:

1. El método aleatorio que se aplicara para la elección del oferente se ejecutara mediante audiencia virtual, a través de la aplicación que determine la entidad de la cual se dejara un registro fílmico.
2. Se enviará un link a través de la sección de mensajes del SECOP II, a los oferentes, con la información de la fecha y hora cuando se celebrará la audiencia virtual.
3. Quien dirige la audiencia procederá a introducir en una bolsa, un número de papeles acorde con el número de proponentes que se encuentren en condición de empatados con sus nombres.
4. Quien dirige la audiencia procede a preguntar a elección de los oferentes, si el ganador del proceso será. Quien quede en primer lugar o en último lugar, para que la elección sea aleatoria.
5. Quien dirige la audiencia virtual procederá introducir la mano en la bolsa, sacará los papeles de acuerdo a la elección previa de los oferentes y procederá a enseñar el mismo para conocimiento de todos los interesados.

16. OFERTA

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de los documentos del proceso, ha realizado las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas.

Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico contratacion@uceva.edu.co en los términos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas que sean enviadas a través de un medio distinto a la plataforma de SECOP II.
- La oferta deberá ser presentada desde el usuario del SECOP II del proponente, de lo contrario la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada. Es decir, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural ésta deberá ser presentada desde el usuario del consorcio o la unión temporal en el SECOP II, así mismo cuando la oferta sea presentada por un proponente singular ésta deberá ser presentada desde el usuario que tiene en el SECOP II.
- El proponente deberá presentar su propuesta en idioma castellano. Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el pliego de condiciones y en el presente documento en el formato establecido para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Los documentos no deben tener enmendaduras, tachones ni borrones que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II.
- La UCEVA no aceptará propuestas complementarias, modificatorias o adicionales a lo requerido en los documentos del proceso.
- La UCEVA no aceptará ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones y demás documentos del proceso, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es el valor ofertado del listado de bienes, sin superar el precio techo de ninguno de los ítems, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
- La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo señalado en el presente documento.
- Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.
- La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- La Uceva, no acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente, con la presentación de su propuesta, acepta que su ofrecimiento contempla la totalidad de los servicios y/o bienes a los que se presente, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente documento.

16.1. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este proceso de selección.

16.2. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

16.3. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que reciba el Unidad Central del Valle del Cauca después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participarán.

16.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del artículo 5o de la ley 1882 de 2018, la cual establece que:

"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (…). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)". (cursiva y subraya fuera de texto).

La Unidad Central del Valle del Cauca, durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el parágrafo 2 y 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad. Al finalizar este plazo, la Unidad Central del Valle del Cauca se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, especificaciones técnicas de la oferta o aquellos que acrediten factores de desempate, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

16.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión. La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Unidad Central del Valle del Cauca, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

16.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás legislación en la materia.
2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o la adjudicación del contrato.
3. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
5. Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.
6. No cumplir, las personas jurídicas, con la duración exigida en el presente proceso de selección.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar, o el proponente, persona natural no tenga la actividad profesional requerida en estos pliegos o cuando la oferta no esté debidamente avalada en las condiciones de ley.
8. Cuando en el consorcio o unión temporal no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
9. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la Unidad Central del Valle del Cauca.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
13. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
14. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
15. Cuando no se presente la propuesta económica o se modifique su contenido.
16. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
17. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
18. Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.
19. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.

20. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente
21. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
22. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
23. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento.
24. Cuando no se declare expresamente, en el Anexo No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta, la aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias del Anexo técnico.
25. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual y como miembro de consorcio o unión temporal.
26. Cuando el oferente NO presente al UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término posterior al permitido por la ley, o la presente incompleta, para ser considerado como hábil en el proceso, o las respuestas emitidas no se ajustan a lo solicitado, o no las presenten.
27. Cuando la propuesta contenga algún deducible en dólares, caso en el cual la propuesta será objeto de rechazo.
28. Cuando no coincida el valor total o valores unitarios de la oferta del anexo de la propuesta económica solicitado por la Entidad Estatal con el relacionado por los Proveedores en SECOP II.
29. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado total y/o valores promedio por ítems del estudio del sector.
30. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.
31. Cuando el proceso se haya limitado a MiPymes, Municipales, Departamentales o Nacionales.
32. Las demás plenamente señaladas en los estudios previos y el presente complemento del pliego.

16.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

V. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

17. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Unidad Central del Valle del Cauca pública en la página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la institución www.uceva.edu.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos.

18. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. La Unidad Central del Valle del Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

19. DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que ésta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

20. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La Unidad Central del Valle del Cauca, publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, de las veedurías ciudadanas y del público en general.

La Unidad Central del Valle del Cauca publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas. Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico contratacion@uceva.edu.co en los términos del protocolo de indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

22. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones, deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Unidad Central del Valle del Cauca en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa

23. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso licitatorio o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular al Unidad Central del Valle del Cauca, las consultas por escrito, que serán resueltas por medio del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del

Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co. - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

24. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PRORROGA

El plazo de la presente selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será el fijado en el cronograma de actividades del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Unidad Central del Valle del Cauca cuando lo estime conveniente o cuando lo solicite un plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

25. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido mediante acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

26. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El cierre se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección, el cual se realiza a través de la plataforma del SECOP II.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura, hasta la fecha y hora determinada para el cierre en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE en la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

27. COMITÉ EVALUADOR.

Una vez recibidas las ofertas y conformado el comité evaluador, el proceso de evaluación es totalmente confidencial por lo tanto todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se designará mediante acto administrativo a los funcionarios y/o contratistas que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los criterios ponderables de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

28. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, de organización y de experiencia como la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será el establecido en el cronograma del proceso de selección,

plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

El Unidad Central del Valle del Cauca podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida al correo electrónico o al número de fax que el oferente especifique en la carta de presentación de la oferta.

Los proponentes deberán dar contestación por escrito sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, y presentarlo dentro del término que el Unidad Central del Valle del Cauca especifique en el oficio en el que efectúe el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

29. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección. En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que la Unidad Central del Valle del Cauca proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

30. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La UCEVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la UCEVA podrá verificar la información suministrada por el proponente.

31. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La UCEVA podrá declarar desierto el proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1.993 “la declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva”. En caso de declararse desierto el proceso, la UCEVA podrá iniciarlo nuevamente siguiendo lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015. La Unidad Central del Valle Del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a) Cuando no se presenten ofertas.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

32. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

33. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican de la siguiente manera:

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023. En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

Del análisis realizado al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

34. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral establecido, se podrá limitar a Mipymes colombianas. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, los interesados aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

Para los procesos adelantados en el **SECOP II,** la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.

35. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, « Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

a) **Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del

contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El Proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido, o su vigencia resulta insuficiente, o no se incluye el objeto antes descrito, o no se cumple con alguno de los requisitos aquí exigidos, LA UCEVA, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo señalado, presente el documento aclaratorio; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

Igualmente**, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de ésta última**.

b) Cumplimiento del Contrato: en cuantía del 10% del monto del valor del contrato y vigente durante el término del mismo y cuatro (4) meses más; Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) Pago de Honorarios, Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, por el término igual al de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d) Calidad del servicio: en cuantía del 20% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

36. SUPERVISIÓN

La Unidad Central del Valle del Cauca, ejercerá el control y la vigilancia en la ejecución del contrato a través del funcionario o funcionarios que mediante acto administrativo designe el ordenador del gasto, el cual será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a al contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.

El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato Así mismo, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de las pólizas de seguro.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el Supervisor responderá solidariamente con el contratista, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación a amenace la correcta ejecución del contrato, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Tuluá, Valle del Cauca, 09 de octubre de 2024.

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Proyectó: Lilian Cristina Chavez Quintero- Profesional Especializada Contratación.
Revisó: Vivian Zuleima Echeverry Henao – Jefe Oficina Jurídica.